PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Secretaría Parlamentaria

PARLAMENTO DO MERCOSUL

INFORMES DE COMISIONES

Propuesta de Acto
Archivo en Word
Miembro Informante
Firmas

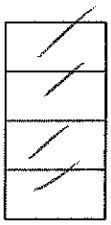

Carete

Fecha de Recepción .....

MEP.....

RECIBIDO
03 NOV. 2016
MEP/255/2016
Secretaría Parlamentaria

Orden del Día de la Sesión.....

Autorizado por MD de fecha .....

Anexo I - 110/2016

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DO MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca

MERCOSUR/PM/INF. CITREAPP. 10/2016

Montevideo, 23 de mayo de 2016

Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Transporte, Recursos Energéticos, Agricultura, Pecuaria y Pesca, os aconseja la APROBACIÓN de la Propuesta de Disposición presentada por el Parlamentario Ricardo Canese por la cual se invita al FOCEM y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay a informar las razones por las cuales la avenida costanera de Asunción no ha protegido a la población afectada por las inundaciones del Rio Paraguay. (MEP/110/2016)

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante Ricardo Canese.

Parlamentario Raúl Veloz
Vicepresidente

Parlamentaria Mirtha Palacios
Presidenta

Miembros

Parlamentaria Ernesto Agazzi

Parlamentario Tomás Strada

Parlamentario Luiz Lodiza

Parlamentario Edio López

Parlamentaria Eliana Berton

Parlamentario Hernán Cornejo

Parlamentario Ricardo Canese

Parlamentaria Solano Rioseco

Parlamentario Jesús Yañez

Lic. Adrián Jara
Secretario

RECIBIDO
06 JUN. 2016
No. MEP/255/2016
Secretaría Parlamentaria

Propuesta de Resolución

Por la cual se convoca al FOCEM y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay a brindar información de por qué la avenida costanera de Asunción no ha protegido a la población afectada de las inundaciones del río Paraguay

Visto que el FOCEM ha financiado las obras de la Avenida Costanera de Asunción en su tramos I (ya concluido) y II (próximo a iniciarse), y que la obra está y estuvo a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la República del Paraguay; y,

Considerando que el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) está destinado a reducir las asimetrías en la región, tanto a nivel de infraestructura como de tipo social, entre otros aspectos;

Que las obras de infraestructura que se ejecuten deben tener siempre en cuenta la mejor conveniencia social, a más de otros aspectos que hacen a la factibilidad global;

Que la Avenida Costanera I, ya construida y situada entre el Puerto de Asunción y la Avenida Gral. Santos, en los HECHOS no ha contemplado la protección contra las inundaciones para unas 2.500 familias, o más, que viven en la zona baja de la Chacarita, barrio San Felipe bajo y barrio San Pedro, sino apenas en un 5%, como se puede observar "in situ", de acuerdo a la construcción de un pequeño grupo de viviendas, situados cerca de la Avenida Gral. Santos, y, también, los miles de damnificados de la inundación, que viven actualmente en forma precaria en diversos campamentos improvisados de Asunción;

Que tenemos entendido que el proyecto de la Avenida Costanera I, ya terminada, debía dar vivienda digna a toda la población que hoy vive en zonas inundables de Asunción, y que en un 95% no recibió solución alguna, después de 3 años de concluidas las obras, sino apenas a un reducidísimo grupo de 150 familias;

Que debido a tal falencia, y a la ocurrencia de crecientes del río Paraguay en los años 2014, 2015 y 2016, tales miles de familias de la Chacarita baja, barrio San Felipe bajo y barrio San Pedro están hoy en precarios campamentos en torno al Cabildo de Asunción, la calle Gondra y la Avenida España, el parque Caballero, la intersección de las avenidas Perú y Artigas y a la vera de la propia avenida costanera de Asunción, como se puede observar a simple vista, causando pérdidas millonarias al Estado y, sobre todo, **gravísimas violaciones a los derechos humanos debido al hacinamiento, insalubridad, precariedad de las viviendas provisorias, limitaciones en la provisión de agua potable y de servicios sanitarios, así como de energía eléctrica, lo mismo que en relación a la educación, entre otros aspectos, como se puede leer en toda la prensa nacional y observar "in situ"**;

Que, como parlamentarios del MERCOSUR debemos saber (i) cuál ha sido el proyecto efectivamente aprobado por el FOCEM; (ii) si se ha previsto proteger a la población afectada por las inundaciones del río Paraguay, o no, como era perfectamente factible de hacerlo, gracias a la construcción de tal avenida costanera, que bien podría haber actuado como contención a las aguas del río Paraguay, apenas con una mínima inversión adicional en estaciones de bombeo, compuertas y canales; (iii) si ha habido una desviación, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) del Paraguay, de los lineamientos del proyecto aprobado por el FOCEM, o no; (iv) de por qué, en caso se haya previsto algún tipo de solución para las inundaciones, después de más de 3 años de concluida la avenida costanera en su tramo I, el 95% de la población afectada continúa siendo víctima de las inundaciones y (v) si es que efectivamente no se le habría podido proteger a la población de Asunción afectada de las inundaciones con eficaces soluciones similares a las que ya están en operación hace décadas en ciudades mucho menores como Pilar, Concepción,

RECIBIDO
12 ABR. 2016
MEP/110/2016
Tesorería Parlamentaria

Alberdi, Bahía Negra y Fuerte Olimpo, en el Paraguay; o bien Clorinda, Formosa y Resistencia, en la Argentina; y Puerto Murtinho en el Brasil, todas ellas ribereñas al río Paraguay, entre otras, y que están protegidas en base a terraplenes de mucho menor seguridad y envergadura (de tan sólo 3 metros de ancho, en muchos casos) que el terraplén de la avenida costanera de Asunción (de 12 metros de ancho y hasta mucho más), o es que ni siquiera se pensó, al formularse y aprobarse el proyecto de la avenida costanera de Asunción, en tales soluciones que, paradójicamente, están en casi todas las ciudades ribereñas del río Paraguay similares a Asunción; y,

Que, al mismo tiempo, como parlamentarios del MERCOSUR, querríamos saber si es que en el nuevo tramo de la avenida costanera II para el bañado Norte de Asunción, que irá desde la Avenida General Santos hasta la Avenida Primer Presidente, que también contaría con el financiamiento del FOCEM, y que afectaría a unas 5.000 familias que viven en el citado bañado Norte (inundable y, de hecho, actualmente inundado), contempla, o no, algún tipo de solución para tales 5.000 familias, o si es que, como en el caso de la Avenida Costanera I, se hará la obra y se dejará que las más humildes familias de Asunción sigan sufriendo los periódicos embates de las inundaciones del río Paraguay; y, finalmente, si es que el FOCEM y el MOPC/Paraguay, ante la realidad de la falta de protección de las inundaciones a los miles de familias que allí viven, no piensa revisar su actitud, que ha ignorado a miles de familias que viven en una de las capitales del Mercosur, como es Asunción, reformulando los proyectos de las Avenidas Costaneras I y II con un carácter social.

Por consiguiente, el Parlamento del MERCOSUR adopta la siguiente:

Resolución N°...
Por la cual se convoca al FOCEM y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay a brindar información de por qué la avenida costanera de Asunción no ha protegido a la población afectada de las inundaciones del río Paraguay

1°. Encomendar a la Comisión de Infraestructura del Parlasur, en coordinación con otras comisiones pertinentes, para que convoque en Audiencia Pública al FOCEM, así como al ente encargado de la obra, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) de la República del Paraguay, a brindar explicaciones del proyecto ya concluido de la Avenida Costanera I de Asunción (tramo comprendido entre el Puerto de Asunción y la Av. Gral. Santos), así como la Avenida Costanera II, correspondiente al bañado Norte de Asunción (entre la Av. Gral. Santos y la Av. Primer Presidente), en relación a la implicancia social del proyecto financiado por el FOCEM y ejecutado por el MOPC/Paraguay, si contempló o no la protección de las inundaciones de las miles de familias afectadas, desde la Chacarita baja hasta el bañado Norte de Asunción; que expliquen por qué tales familias que están afectadas por el primer tramo de la Avenida Costanera, a más de 3 años de su conclusión, y en su inmensa mayoría, siguen desprotegidos en relación a las inundaciones del río Paraguay, y si ello tiene algún sentido técnico, económico y social. Así mismo, que informen si se contempla algún tipo de solución para las inundaciones en el caso de la Avenida Costanera II, para el bañado Norte de Asunción.

2°. Dar el formato de Audiencia Pública a la invitación que se curse al FOCEM y MOPC/Paraguay y, por lo tanto, invitar también a los pobladores afectados por las obras, en base a sus organizaciones más representativas, como ser la Coordinadora de Pobladores de los Bañados de Asunción (COBAÑADOS), desde la Chacarita baja hasta el bañado Norte, para que también expongan sus puntos de vista, por lo cual se recomienda hacer esta Audiencia en la ciudad de Asunción, la afectada por el financiamiento del FOCEM y la obra, a fin de facilitar la participación de representantes de los pobladores.

3°. De forma.

Cause